

voto son todos Diputados: tercero, que el asunto
no es tan urgente que merezca la pronta
deliberacion; cuarto y ultimo: que no se creea
con facultades p.^a atribuidas al presente Cavildo
p.^a determinacion sobre el asunto en cuestion, y
por consecuencia entre demas q. hay pendien-
tes, solo puede resolver que se suspenda el dho
presente Cavildo, y que p.^a celebrarse en el presen-
tado acuerdo, se cite con expresion del efecto p.^a otro
que se celebrara en el dia y hora que el Excmo
y Govnador tenga a bien señalar.

Todo lo cual accedo esta Corporacion por ante mi
el infrascrito Jmo. mayor de Cavildo q. soy y fe =

Gerardo
Diaz

Excmo
y Govnador de Navarra

Auto

En la Ciudad de Logroño a diez y siete de
Setiembre de mil ochocientos treinta y tres el Excmo y
D. Jose Agustini de Maun, Mariscal de Campo
de la Real Corte y Govnador Político y Militar
de esta Plaza, dijo: Que p.^a la celebracion del Cavil-
do extraordinario q. deve tener efecto entre maña-
na de este dia, segun la Citacion Real despachada

